

## II. DECÁLOGO CRIMINOLÓGICO TEÓRICO-PRÁCTICO\*

1. La criminología científica, como ciencia y como arte, supera la precientífica, pero no olvida la protocientífica. Su estudio, contemplación y respuesta giran en torno a toda la persona, animal social racional y metarracional.
2. La criminología emplea el método empírico e interdisciplinar, con consideración integrante especial de lo sociológico y psicológico. Pretende abrir los ojos de la justicia, quitarle la venda.
3. Acepta de la legislación positiva el concepto de delito, pero lo critica desde sus raíces. La criminalidad, las estructuras sociales injustas, amplían en diversos sentidos la noción de delito de nuestros códigos penales.
4. También acepta, y también critica el concepto de las penas y las medidas penales. Estudia las respuestas a la criminalidad a través del control social jurídico-penal. Descriminalización, desinstitucionalización, probación, "diversion" y reconciliación son alternativas preferibles a la sanción tradicional.
5. Estudia no sólo la criminalidad, sino también la elaboración de las leyes y su aplicación por los operadores sociales: controles formales (policía, jueces, penitenciarios, "Probation officers", etc.) e informales (familia, escuela, voluntariado, denunciantes, etcétera.).
6. Reestructura fundamentalmente el proceso penal. Propugna su división en dos fases. Exige la intervención del perito criminólogo

---

\* Cfr. "La criminología entre la deontología y la victimología", *Eguzkiltore*. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, núm. 6, 1992, p. 210.

ya en la fase instructoria, y más aún en la de determinación de la sanción también reconciliadora, y durante el tratamiento penitenciario.

7. Más que a las respuestas-consecuencias sancionadoras del delincuente, presta atención a la prevención primaria (general de la sociedad), secundaria (de los proclives a la delincuencia) y terciaria (para evitar la reincidencia y lograr la repersonalización del victimario y de la víctima).
8. Más que cómo, cuánto y por qué se infringen las leyes, investiga cómo se aprende la conducta conforme a las normas; cómo se crean e intensifican las vinculaciones sociales.
9. Sus coordenadas fundamentales son: la dignidad de la persona, la libertad y la justicia. Y sus metas: el desarrollo de los derechos humanos y de los valores deontológicos, no menos en el tercer mundo.
10. La persona(lidad) del marginado (victimario y víctima) debe prevalecer por encima de las estructuras sociales y su reforma.